

1362 v.
A-10.1-114.

Ayuntamiento Constitucional.

1855

Obras.

D. Luis González Sierra, Marqués de Salas.
Se reedificar de nueva planta dos casas calle
del Valverde n.º 48 y 50.

1801

1801

Ayuntamiento de Madrid

Faded handwritten text, possibly a list or record.

Reg. 101362 v. to



Excmo. Ayuntam. to Constitucional de Madrid.

D. Luis Gonzalez y Sierra, Marques de Salas, dueño de las casas de la Calle de Valverde núm. 48 y 50 modernas, a' V.E. como es en deber espone; que habiendo dispuesto labrar de nueva planta las citadas casas, y siendo la primera operacion saber en qué línea deben quedar sus fachadas,

A V.E. Suplica: se sirva mandar se le señale la correspondiente alineacion, y obtenida presentará el plano de fachada firmado por el Arquitecto Director, para que V.E. se sirva conceder la licencia de construccion. Gracia que espera recibir de V.E.

Madrid 1.º de Mayo de 1855.

A. H. Marq. de Salas

El Arq. Director

Wenceslao Gavarrin

Mad. 1.º de Mayo de 1855

Com. on de Obras

Páse al Sr. Abte. Const. del Purg. de Navavillas para que con citacion del Sr. Prejido vocal de la misma D.º Abte. de las Flores del Arquitecto Municipal, del de el reclamante y el interesado se proceda a la tiva de cuerdas dando parte de su resultado el Sr. Arq. Municipal

El Abte. Presidente

M.º de Salas

Seño

Res de la Comision de Obras.



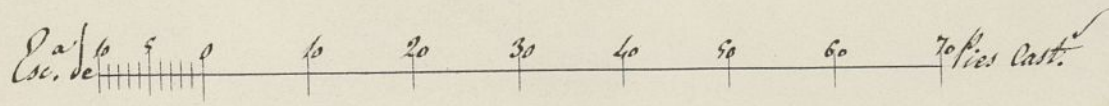
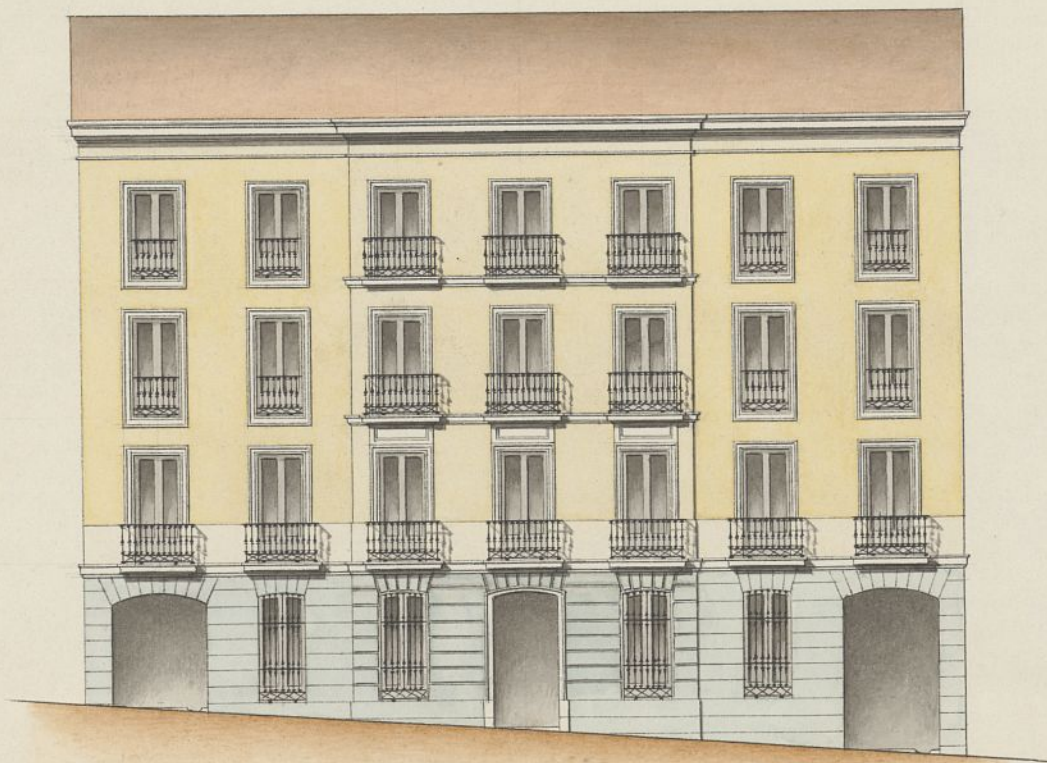
Habiendo parado a marcar la alineacion que ha de observarse en la fachada de las casas n.º 48 y 50 indios de la Calle de Valverde, que el Sr. Alcalde de Salas trata de construir de nueva planta) observé que de las alineaciones acordadas para dicha Calle por la Comision de Obras del Excmo Ayuntamiento en 21 de Abril de 1845, y la aprobada por Pl. orden de 12 de Octubre de 1853, se ha seguido constantemente en varias casas construidas modernamente en dicha Calle la alineacion del Excmo Ayuntamiento, por lo que de acuerdo con el Sr. Regido Comision D. Antonio de las Heras adopté esta ultima para la alineacion de las referidas casas, y segun ella resulta: que sus fachadas, que han de formar una sola, debian establecerse sobre una recta, que partiendo de la medianera requerida de la Casa n.º 46 vaya a unirse en el angulo de la casa n.º 54 esquina a la Calle de Colon, con un punto tal que salga de dicho angulo 5 pies, proporcionando en lo sucesivo un ancho de Calle de 30. $\frac{1}{2}$ pies. Segun dicha alineacion la fachada de la Casa n.º 48 tiene que salir por su derecha 50. dedos, y por su izquierda 9 dedos, de modo que teniendo de linea 25. $\frac{3}{4}$ pies toma del tránsito publico 27. $\frac{29}{128}$ pi. sup. La Casa n.º 50 entra por su medianera derecha con la Casa n.º 48, 1. pie 9 dedos, y por la medianera izquierda sale 50 dedos, de manera que en la linea de 58. $\frac{1}{4}$ pies que tiene de estension pierde por un lado 31. $\frac{57}{128}$, y por el otro gana 5. $\frac{5}{8}$, de modo que como las dos casas n.º 48 y 50 son de un mismo dueño, y se propone hacer una sola, resulta que ganando la Casa 48, segun va expresado 27. $\frac{29}{128}$ pies sup. y la 50 tambien 5. $\frac{5}{8}$ pies sup. ganan entre las dos 32. $\frac{109}{128}$ pi. sup.; y como la misma n.º 50 pierde 31. $\frac{57}{128}$ pi. restando esta cantidad de la anterior resulta un liquido de 5. $\frac{13}{32}$ pi. sup. a beneficio de la finca, que a razon de 24 de pie valen

33 r. 25 más que debería abonar el dueño de la finca a los fondos municipales.

La altura máxima que corresponde a la fachada es de 29 $\frac{1}{2}$ p. medidos en el centro de la misma, pudiendo construirse piso bajo, principal, segundo, tercero y sótano a los haces exteriores de la fachada. El piso bajo no tendrá menos de 13 p. de luz sin el techo, ni menos de 10 el principal, segundo y tercero, ni menos de 9 el sótano, medidos en cada piso de igual manera, entendiéndose que en la altura expresada deben quedar incluidos dichos pisos hasta la línea superior del alero, sin permitirse por ningún concepto construir esteras ni intersemente boacillas vidriadas, ni mas obras que las puramente indispensables para cubrir el edificio, debiendo presentarse a la aprobación del Excmo Ayuntamiento el plano de fachada arreglado a la altura marcada y pisos designados. Madrid 11 de Mayo de 1855.

Juan Pedro Ayegui

Diseño de Fachada para la casa que se ha de construir en la
Calle de Valverde n. 48 y 50 mod. m. de esta Corte.



Madrid 10 de Mayo de 1855.

Wenceslao Gorriñe
[Signature]

Madrid 12 de Mayo de 1855
Foranero del Excmo
Ayto. Comt.
Vnos a los amos
y pas a la Com.
de Obas, previo in-
forme del Ayto. Muni-
cipal del distrito.

Con arreglo a la exposicion diri-
gida al Excmo. Ayuntamiento por
el Sr. Marques de Salas, con fecha
1.º del corriente, pidiendo licencia para
derivar y labrar de nuevo sus casas
núm. 48 y 50 de la calle de Valverde;
y habiendose marcado ya la alineacion,
y con el fin de que se pueda
expedir la licencia teniéndose todos
los requisitos prevenidos, tengo el
honor de remitir a' V.S. el diseño
de la nueva fachada para dichas
casas, a' fin de que aprobado y uni-
do al expediente, pueda expedirse
la licencia de edificacion.

Dios

Señores de la Comisión de Obras.

Examinado el plano de fachada que el Sr. Marques de Salas presenta firmado por el Arquitecto D. Wenceslao Gavina para la construcción de nueva planta de las fachadas n.º 18 y 50 modernos de la Calle de Valverde debo manifestar: que lo hallo conforme con los buenos principios de arte; pero se observa que el centro un cuerpo saliente con un retallo de un cuarto de pie, que se abansa fuera de la alineación, y el que por lo dispuesto en la regla 26 de la R.º orden de 24 de junio último debia retirarse dentro de la alineación despues de haber salvado con 20 centos la altura de un metro por lo menos; con esta reforma en el cuerpo bajo del plano presentado no hallo reparo en que V.º.º. se sirvan conceder la licencia que se solicita bajo la observancia de unidas y reglas siguientes de construcción.

1.º Los cimientos han de construirse sobre terreno firme con pedernal y mezcla de cal y arena dandoles cuatro pies de grueso hasta medio pie mas bajo del enras de la Calle, en donde retallados medio pie de cada lado se senta el local de cantena de tres pies de alto por lo menos y otros tres de grueso, resultando dos bitadas descubiertas en el punto mas elevado de la Calle y continuando estas a nivel hasta el mar bajo.

2.^a Sobre el referido Localo y con su espesor
ha de seguir la fachada de fabrica de la
dicho con mezcla de cal y arena hasta la
imposta del piso parat, y de la misma fa-
brica en todas sus alturas con inclusion
de los arcos de puertas y ventanas, sin
permitir los entramados ni umbrales de
madera, retallandose por la parte inte-
rior proporcionalmente en cada uno, a
fin de que resulte ala altura del asiento
del arco de dos y medio pies de grueso, pa-
diendo ser aquel agusto del Arquitecto
director, bien formando una cornisa de
piedra, de fabrica entramada o de ma-
dera descubierta, siempre que no exceda
de un vuelo regular, y que se recojan
las aguas en el canal correspondiente
del cual debuan partir las bajadas de
barril o plomo que embevidas en el que-
so de la fachada dirijan las aguas de
lluvia ala alcantariilla.

3.^a El vuelo de los balcones no exceda de uno
y medio pies el del piso parat, uno los del
segundo y medio los del tercero, laudolos
a unos y otros tres y tres cuartos pies
de altura, y al interbal de los balau-
stres sin dedos, quedando recibidas las
patillas en el grueso de la pared un pie,
y mas de otro separadas de la luz de
los huecos.

4.^a En las puertas no habra batiente, ni

peldaños que sobresalga del filo de fachada para que no impida el tránsito público.

5.^a Las aceas serán de losas de piedra buena gruesa de medio pie de espesor y tres de salida, sentándolas bajo la rasante que corresponda con mortero de cal y arena sin que pueda abrirse en ellas lumbreras horizontales, debiendo estas colocarse entre las mochetas, o a plomo de los huecos.

6.^a En las calles donde haya alcantarilla y cañería para alumbrado de gas deberán los interesados antes de dar pie al ciego al rompimiento de la tubería para el acometimiento de las aguas dar aviso a la dirección de aquel para que tome las precauciones convenientes.

7.^a Se revocará la fachada imitando un buen orden de construcción, pintando al óleo de un color claro las puertas de calle.

8.^a En la construcción de andamios tanto exteriores como interiores cuidará el Arquitecto bajo su responsabilidad de construirse según arte con la idea de prevenir la ocurrencia de una desgracia.

9.^a El Arquitecto del Cuartel podrá recusar la obra siempre que lo juzgue conveniente; pero el dueño que da obligado a dar parte cuando esté sentado el zócalo, cuando haya enrasado el

pero para, cuando la fachada esté co-
ronada con el alero, y cuando esté con-
cluido el edificio, a fin de que recon-
cido en los cuatro periodos marcados
no encontrando defecto que corriga
mande el seguimiento de las obras, o
las de por bien terminadas.

10.^a El propietario y encargado de la di-
reccion de las ruinas sean respon-
sables de cualquier exceso que se co-
meta, segun lo dispuesto en el bando
de 5 de Set. de 1853. Madrid 14 de Ma-
yo de 1855.

Juan Pedro Freyre



Exmo. Sr.

Madrid 18. de
Mayo de 1855.

D. J. ^{to} Cont.

Conforme con la
Comision y la opi-
nion de la oportuna
licencia.



La Comision de Obras se ha enterado del expediente instruido a peticion del Sr. Marques de Salas en solicitud de licencia para construir una casa en la calle del Alcaide n. 23 y 50; y en su vista, en la del dieno que acompaña, e informes de alineacion y construccion del Arquitecto municipal no halla inconveniente en que V.E. se sirva conceder la licencia que solicita dho. Sr. con arreglo a lo que propone dho. profesor en su informe, acerca de suprimir un cuerpo saliente de un cuarto de pie que se abanza fuera de la alineacion en el centro de dho. dieno. V.E.

sin embargo acordara lo que juzgare
mas conveniente. Madrid 16 de
Mayo de 1855.

Mata
Mata

Alcalde
Alcalde

ue
es

21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

sin embargo acordamos lo que juzgare
mas conveniente. Madrid 16 de
Mayo de 1835.

[Faint signatures and names]
Mata

D. Cymiano de A. de Mencia L.^a

Certifico: Que el Ayuntamiento en virtud del expediente instruido por petición del Sr. Marqués de Salas en solicitud de licencia para construir de nueva planta en casa Calle de Valverde n.º 48 y 50, se ha servido S. E. autorizar a Sr. Marqués para verificar la referida construcción, sujetándose a las reglas siguientes.

Sr.

Que sus fachadas L.^a (aquí el 1.º informe del cargo hasta para cubrir el edificio)

Que con respecto al plano presentado se suprima un cuerpo saliente que se halla en el centro de él con un retallo de cuarto de pie que se abanza fuera de la alineación, retirándose dentro de ella, después de haber salvado con rocalo la altura de un metro por lo menos, con bajo cuya reforma, con arreglo a él los cimientos L.^a (hasta 5 de Sept. de 1853)

Y para que conste doy la presente en Madrid
en D. D. a 23 de Mayo de 1855

La nota del papel.

Sr. Alcalde Cont.^e del Juzgado de Maravillas.

Sr. El Sr. Ayuntamiento
El Sr. Ayuntamiento de esta M.ª H.ª Villa se ha servido conceder licencia al Sr. Marqués de Salas para construir de nueva planta en casa Calle de Valverde n.º 48 y 50 bajo las condiciones que en

La misma se expone.

Lo que comunico al Sr. D. para su inteligencia
y efectos coniguientes.

Dios &c.

Señor Contador de esta M. H. Villa

21 de Mayo de 1855.

Atto.

El Excmo Ayuntamiento. to Cont. de esta M. H. Villa se ha servido conceder licencia al Sr Marqués de Salas para construir dos casas calle de Valverde n.º 48 y 50 ~~deja~~ tomando la finca del terreno publico de 32 pies superficiales que a rason de 24.1. uno valen 336. 25 m. segun manifiesta el Arquitecto municipal en su informe, y que deberá abonar el dueño de ella a los fondos municipales. Dni L.º

Y qual al Sr Depositario

10. 2. 1808

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]